



## Resolución (SCI) 677/2011

**Bienes de capital, informática y telecomunicaciones. Se extiende a la Secretaría de Industria y Comercio la facultad de realizar las tareas de verificación del régimen.**

---

Fecha de la norma: 12/10/2011 publicada en el B.O.: 13/10/2011

**Art. 1** - Agrégase a la resolución 91 de fecha 7 de abril de 2006 de la ex Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del ex Ministerio de Economía Y Producción, el artículo siguiente:

"Art. 4 bis - Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las tareas de verificación y control del Régimen establecido por el decreto 379 de fecha 29 de marzo de 2001 podrán ser realizadas por personal técnico de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Industria. La mencionada Secretaría también podrá celebrar convenios de asistencia técnica con Universidades Nacionales y financiarlos con los fondos a los que se refiere el artículo 1 de la presente resolución y adquirir los bienes y servicios que resulten necesarios. A este último efecto, la Secretaría de Industria y Comercio, previa intervención de las áreas sustantivas competentes, determinará las necesidades de contratación de bienes y servicios e instrumentará los respectivos procedimientos de selección de los oferentes".

**Art. 2** - De forma.